



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0142

Contrato para la prestación del Servicio de Impresión de Contrato Colectivo de Trabajo 2019-2021, para Procedimiento de Legitimación, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, y por la otra parte, la empresa denominada **GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ALEJANDRO LUIS MALDONADO COUTTOLENC**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/397, de fecha 17 de mayo de 2021, registrado bajo el número 2021/125 en términos de lo dispuesto en los artículos 75 fracción VI y 77 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los numerales 7.1.3.2.2 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4.- El C. Germán Romero Pérez, Titular de la División de Diseño y Producción Editorial de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0142

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Impresión de Contrato Colectivo de Trabajo 2019-2021, para Procedimiento de Legitimación, solicitado por la Unidad de Comunicación Social.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061507 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000157732-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central de fecha 26 de mayo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 31 de mayo de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante oficio número 09 53 84 611CFJ/2021/4829, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E114-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,434 de fecha 27 de junio de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Ernesto Joaquín Briones Amador, Titular de la Notaría Pública número 46 del Estado de Puebla, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, bajo el número 109, a fojas 109, tomo X del libro primero mercantil.

II.2.- El C. Alejandro Luis Maldonado Couttolenc, acredita su personalidad en términos del Acta número 6,212 de fecha 31 de marzo de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Lara Mendoza, Titular de la Correduría Pública número 1 del Estado de Puebla, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, bajo el número 709, a fojas 178, tomo XLVI, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

Página 2 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0142

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en la impresión, encuadernación, empastado, doblado, engargolado, impresión en offset, de todo tipo de documentos educacionales, profesionales, deportivos, religiosos, culturales, etcétera, así como su recomercialización.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GGE9506288J4**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0142

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle B número 8, Colonia Parque Industrial Puebla 2000, Código Postal 72225, Puebla, Puebla, teléfonos (222) 282 63 57 y 282 6356, correos electrónicos ventas.maldonado@ggeditorial.com.mx y ventas_maldonado@hotmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el Servicio de Impresión de Contrato Colectivo de Trabajo 2019-2021, para Procedimiento de Legitimación, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$2,480,544.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0142

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a “EL PROVEEDOR”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en las áreas de Trámite de Erogaciones, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación; para tal efecto, “EL PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0142

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0142

Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0142

deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Iniciará a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de julio de 2021.

Deberán observarse los plazos señalados en el Anexo Técnico, así como en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a realizar las entregas de los materiales en las oficinas del SNTSS Ubicadas en la Calle Zamora 107 Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140 o en la División de Diseño y Producción Editorial que se sitúa en Avenida Paseo de la Reforma número 476, mezzanine ala oriente, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, ambos en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 20:00 horas.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en su propuesta técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de julio de 2021.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0142

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0142

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a firmar una Carta para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.

En caso de que alguno de los entregables materia del presente contrato presente inconsistencias con base en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, el Administrador del contrato dará aviso de inmediato a “EL PROVEEDOR” a efecto de que sin rebasar los plazos establecidos en el apartado H de los Términos y Condiciones antes referidos, se sustituya o se enmiende la falta.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0142

los términos del artículo 81 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0142

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación del servicio (a partir de la autorización de la prueba de color – 7 días naturales), será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en los incisos H, H.1., y lo correspondiente del numeral H.2. de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El Administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la prestación parcial o deficiente de los servicios, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos y porcentajes señalados en los incisos H y H.2. de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Página 12 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0142

Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales señaladas en los Términos y Condiciones se agregan en el **Anexo 1 (uno)** y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0142

4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0142

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse. "EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0142

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” se compromete a firmar una Carta de Confidencialidad para cuidar los datos de “EL INSTITUTO” y cualquier otra información proporcionada por el “EL INSTITUTO” y a la que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente documento. “EL PROVEEDOR” se obliga a no copiar, duplicar, grabar o de cualquier otra forma reproducir o difundir por cualquier medio existente o futuro, total o parcialmente la información a que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente documento y cualquier otro material que por sus propias características se pueda considerar como confidencial.

En caso de duda respecto al carácter de confidencialidad de cualquier información o material entregados a “EL PROVEEDOR” por parte de “EL INSTITUTO”, deberá asumir que se trata de información confidencial debiéndola conservar en estricta confidencialidad.

Asimismo, el “EL PROVEEDOR” vigilará y tomará las medidas necesarias para que todos sus empleados cumplan con las mismas obligaciones de confidencialidad que se establecen en el presente documento.

El incumplimiento a lo dispuesto por este apartado, será causal de rescisión inmediata del presente contrato sin necesidad de declaración judicial alguna, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan en contra de “EL PROVEEDOR” o su personal.

Las acciones legales y obligaciones de confidencialidad, permanecerán en vigor y serán exigibles durante un término de 5 (cinco) años, aún después del vencimiento o terminación del presente contrato.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0142

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Germán Romero Pérez, Titular de la División de Diseño y Producción Editorial de “**EL INSTITUTO**”, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Económica, Propuesta Técnica y Oficio de Notificación de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su

Página 17 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número
P1M0142**

consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de junio de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos

"EL PROVEEDOR"
GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.

**C. ALEJANDRO LUIS MALDONADO
COUTTOLENC**
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GERMAN ROMERO PÉREZ
Titular de la División de Diseño y Producción Editorial

RRSR/HRJ/LBUP/VER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0142

ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Folio: 0000157732 2021

Dictamen de inversión

X Dictamen de Costo

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 095001 Oficinas Centrales
 048000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF 115 RECIBIDO EL 26/05/2021 "SERVICIO DE IMPRESION DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2019-2021 PARA PROCEDIMIENTO DE LEGITIMACION"

Fecha Elaboración: 26/05/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,500,000.00
 Clave: 42061507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Información: 099001
 Partida Presupuestaria SHCP: 33604 Impresión y elaboración de material informativo de tv operac Control de Costos: 100000

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | TOTAL |
|-----|-----|-----|-----|---------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 3,500.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 3,500.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2,523.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2,523.1 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10) de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 149 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúa en el Sistema Financiero PREI-Millennium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y control de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

FIRMAMENTE
 Lic. Jessica Miranda Vega
 Jefe de División de Control y Seguimiento al Póliza de Operación en Ámbito Central

DÍA MES AÑO
 DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and marks]

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL
CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021 PARA PROCEDIMIENTO DE
LEGITIMACIÓN

A) Descripción Amplia y Detallada de los Servicio

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (en lo sucesivo "EL INSTITUTO"), requiere de un proveedor (en adelante "EL PROVEEDOR") que lleve a cabo el servicio de impresión en offset del Contrato Colectivo de Trabajo 2019 – 2021, para la impresión de los ejemplares necesarios para el procedimiento de legitimación conforme al "Acuerdo por el que se aprueba el Protocolo para el procedimiento de legitimación de contratos colectivos de trabajo existentes".

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente servicio, se cuenta con recursos disponibles y suficientes, no comprometidos, en la cuenta contable número 42061507 - Impresión y elaboración de material informativo, con clave CUCOP 33600001. Asimismo, este servicio se encuentra previsto dentro del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto, y para tal efecto se adjunta PLANTILLA DE CARGA MASIVA 2021 PAAAS.

B) Pruebas

No aplica para este servicio.

C) Modificación del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

No aplica para este servicio.

D) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.

No aplica para este servicio.

E) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

No aplica para este servicio.

I. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES.

I.1. Características y especificaciones.

"EL PROVEEDOR" imprimirá los Contratos Colectivos de Trabajo 2019 – 2021, con base en el archivo electrónico aprobado por la Coordinación de Contratos Colectivos de Trabajo (CCT) del Centro Federal de Conciliación y Registro (CFCR) Laboral, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y la Unidad de Personal, de la Dirección de Administración del IMSS, los cuales le serán proporcionados por "EL INSTITUTO" a través de la División de Diseño y Producción Editorial, dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social. Por lo que será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" entregar dentro del plazo establecido para tal efecto, la totalidad de la Partida Única del servicio materia del presente documento, en las cantidades y condiciones que se indican a continuación:





ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL
CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021 PARA PROCEDIMIENTO DE
LEGITIMACIÓN

| PARTIDA | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---------|----------|---|----------|
| 1 | Libro | Tamaño: 13 x 20,5 centímetros. Páginas: 84 paginas. Interiores: Papel diario extra de 52 gramos. Impresos: A 2, 4x4 tintas, offset Forros: Cartulina couche mate de 210 gramos, con barniz de maquina brillante. Impresos a 4x0 tintas. Encuadernación: Hotmelt con fresado Entrega: Ciudad de México | 440,000 |

I.2. Plazos y lugar de entrega.

I.2.1. Al dar inicio la prestación de los servicios, el administrador del contrato proporcionará a "EL PROVEEDOR", mediante correo electrónico o a la cuenta de WeTransfer o Google Drive que éste señale para tal efecto, el archivo electrónico con el Contrato Colectivo de Trabajo 2019 – 2021, aprobado por la Coordinación de Contratos Colectivos de Trabajo (CCT) del Centro Federal de Conciliación y Registro (CFCR) Laboral de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social (STPS) y la Unidad de Personal de la Dirección de Administración del IMSS. El plazo señalado en este apartado se refiere al día siguiente de la notificación del fallo.

I.2.2. Una vez que "EL PROVEEDOR" reciba el archivo a que hace referencia el apartado anterior, contará con un plazo máximo de 7 días naturales, a partir de la autorización de la prueba de color para la realización y entrega de la Partida Única materia del presente servicio, por lo que se entenderá como concluido el servicio hasta la entrega de la totalidad de los materiales, dentro del plazo antes referido.

En este sentido, es importante resaltar que no se concederán plazos extras en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" tuviera que subsanar errores en la prestación del servicio materia del presente anexo por causas imputables a éste, por lo que "EL PROVEEDOR" realizará los ajustes, cambios, reimpressiones o restituciones que correspondan dentro de los plazos señalados para el servicio (7 días naturales , a partir de la autorización de la prueba de color), y cumplir con el plazo máximo antes señalado, por lo que cualquier atraso o deficiencia en el servicio deberá subsanarse a la brevedad posible y dentro del plazo concedido, con independencia de la aplicación de las deductivas o penas convencionales según sea el caso.

I.2.3. Una vez que "EL PROVEEDOR" reciba el archivo a que hace referencia el apartado 1.2.1., comenzará a correr el plazo establecido para la realización y entrega de los materiales, por lo que "EL PROVEEDOR" no deberá de exceder de un día natural para presentar la prueba de color o muestras físicas para autorización del administrador del contrato, mismo que no deberá de exceder de un día natural para dar la autorización o comentarios, previa impresión; cualquier atraso o deficiencia será causal de las sanciones que para tal efecto se establezcan en los documentos de términos y condiciones y en el contrato.

Todas las entregas de materiales que deriven del servicio materia del presente documento deberán incluir el empaçado, el cual deberá ser en cajas de cartón con un máximo de 100 (cien) ejemplares en cada una y la identificación de paquetes, así como la trasportación que "EL



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL
CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021 PARA PROCEDIMIENTO DE
LEGITIMACIÓN

INSTITUTO" le especifique a "EL PROVEEDOR" las cuales podrán ser en las oficinas del SNTSS Zamora 107 Colonia Condesa. Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140. O la División de Diseño y Producción Editorial que se ubican en Avenida Paseo de la Reforma número 476, mezzanine ala oriente, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, toda recepción deberá ser verificada por personal de la División de Diseño y Producción Editorial cualquier deficiencia será causal de las sanciones que para tal efecto se establezcan en los documentos de términos y condiciones y en el contrato.

I.2.4. Adicional a la cantidad de materiales señalados, "EL PROVEEDOR" deberá entregar *dos* *domis* o *ejemplares*, en las oficinas de la División de Diseño y Producción Editorial, en idéntica ubicación citada en el párrafo precedente.

II. PERFIL DEL LICITANTE Y REQUERIMIENTOS HUMANOS Y TÉCNICOS MÍNIMOS.

Para la realización de estos servicios se requiere que el licitante presente dentro de su propuesta técnica los siguientes elementos que constituyen el perfil requerido por "EL INSTITUTO", mismos que deberán contar con el soporte documental que corresponda, soporte que se considerará como la documentación mínima e indispensable y su incumplimiento será causal de desechamiento.

II.1. Equipamiento Material y Tecnológico.

El licitante deberá acreditar que cuenta como mínimo con las siguientes herramientas y recursos tecnológicos que empleará para la prestación del servicio.

II.1.1 Maquinaria de impresión

Preprensa y CTP – Plotter con medida máxima de 112 cm hasta 60 metros y Procesadora de láminas térmica.

Prensas Planas - 5 cuerpos de impresión. Comunicación con Preprensa vía intranet para ajuste de perfil de color. Ajuste de tinteros y registro automáticos. Control de humectación desde consola de mando. El quinto cuerpo de impresión se puede utilizar como módulo de barniz acuoso o quinta tinta directa. Con perfector entre los cuerpos 1 y 2. Formato máximo 105 por 72 centímetros y mínimo 50 por 40 centímetros.

Rotativas - Capacidad para imprimir papel en bobina de hasta 135 gramos. Registro controlado desde la consola de mando. Monitoreo automático mediante cámaras. Alimentación automática de tintas a las charolas y por sistema neumático. Formato máximo 90 por 57 centímetros y mínimo de 57 por 45 centímetros.

Acabados - Guillotina.- Cuenta con cama de aire para manejo de papel y cortes programables consecutivos. Cuenta con báscula y mesa de vibrado. Área de corte de 145 x 137 cm. cm. de ancho por profundidad.

Encuadernación- Encuadernadora Rústica Fresada (cosido y pegado en Hot metl)

II.1.2 Equipo de cómputo (Hardware y Software)





ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL
CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021 PARA PROCEDIMIENTO DE
LEGITIMACIÓN

Contar con un mínimo de 2 equipos de cómputo con características mayores o similares a las que se enlistan a continuación:

- A. Servidor con procesador 3.0 GHZ, 4 núcleos, 36 GB de memoria RAM DDR4, 1 TB de disco duro, arreglo RAID.
- B. Servidor con procesador 2.10 GHZ, 8 núcleos, 16 GB de memoria RAM, 1 TB en HDD en arreglo RAID.
- C. Paquetería de diseño para manipulación de fotografías, logotipos o vectores, en Formatos, PDF, EPS, Ai, PSD, JPG, TIFF, etc.

II.1.3 Transporte

El licitante deberá acreditar que cuenta el equipo de transporte para el traslado de los materiales que deriven del servicio materia del presente documento.

II.1.4 A fin de que el licitante acredite que cuenta con el equipamiento material y tecnológico solicitado en los apartados anteriores, deberá presentar:

- a. Relación de equipo para impresión, cómputo y transporte con que cuenta el licitante para la prestación del servicio, que especifique las características técnicas del mismo de manera clara y detallada, debidamente rubricada y firmada por el Representante Legal del licitante.
- b. Documentos (factura y/o carta de arrendamiento) expedidos en favor del licitante, que acredite que cuenta con los equipos mencionados en los apartados II.1.1, II.1.2. y II.1.3

II.2. Experiencia

El licitante deberá acreditar que cuenta con experiencia en la prestación del servicio materia del presente documento, lo cual demostrará presentando evidencia de lo siguiente:

II.2.1 El licitante deberá acreditar que cuenta con al menos un 1 *año de experiencia* en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de 2 (*dos*) contratos o pedidos de servicios iguales o equivalentes a los que se solicitan en el presente documento, completos, con sus anexos y hojas con firmas, suscritos o adjudicados con una antigüedad no mayor a *cinco años* contados a partir de la firma de su formalización al presente ejercicio, celebrados con entes públicos o privados.

II.2.2 De los contratos presentados en el apartado anterior, el licitante deberá presentar al menos 1 *un contrato* cuyo monto ascienda a cuando menos 2 millones de pesos, a fin de valorar si los servicios que ha suministrado el licitante, corresponden a las características específicas y a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por "EL INSTITUTO".



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL
CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021 PARA PROCEDIMIENTO DE
LEGITIMACIÓN

II.2.3 El licitante deberá presentar el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, respecto al requerimiento de los contratos descritos en el apartado II.2.1, a efecto de acreditar el cumplimiento de los mismos.

III. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de julio de 2021.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de julio de 2021.

IV. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" deberá reunirse todas las veces que sea necesario con el administrador del contrato para la presentación, revisión, aprobación y en su caso, corrección de cada uno de los materiales y deberá contar con el visto bueno del *administrador del contrato* ya sea vía correo electrónico o mediante oficio o minuta, previa impresión de los materiales.


LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2021.

Atentamente,



C. Germán Romero Pérez
Titular de la División de Diseño y Producción Editorial.
Administrador del Contrato.



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
IMPRESIÓN DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021 PARA
PROCEDIMIENTO DE LEGITIMACIÓN

A.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de julio de 2021.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de julio de 2021.

B.- SERVICIOS OBJETO DE ENTREGA.

El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (en lo sucesivo "EL INSTITUTO"), requiere de un proveedor (en adelante "EL PROVEEDOR") que lleve a cabo el servicio de impresión en offset del Contrato Colectivo de Trabajo 2019 – 2021, para la impresión de los ejemplares necesarios para el procedimiento de legitimación conforme al "Acuerdo por el que se aprueba el Protocolo para el procedimiento de legitimación de contratos colectivos de trabajo existentes".

B.1. ENTREGABLES.

"EL PROVEEDOR" imprimirá los Contratos Colectivos de Trabajo 2019 – 2021, con base en el archivo electrónico aprobado por la Coordinación de Contratos Colectivos de Trabajo (CCT) del Centro Federal de Conciliación y Registro (CFCR) Laboral, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y la Unidad de Personal, de la Dirección de Administración del IMSS, los cuales le serán proporcionados por "EL INSTITUTO" a través de la División de Diseño y Producción Editorial, dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social. Por lo que será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" entregar dentro del plazo establecido para tal efecto, la totalidad de la Partida Única del servicio materia del presente documento, en las cantidades y condiciones que se indican a continuación:

| PARTIDA | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---------|----------|---|----------|
| 1 | Libro | Tamaño: 13 x 20.5 centímetros. Páginas: 84 paginas. Interiores: Papel diario extra de 52 gramos. Impresos: A 2, 4x4 tintas, offset Forros: Cartulina couche mate de 210 gramos, con barniz de maquina brillante. Impresos a 4x0 tintas. Encuadernación: Hotmelt con fresado Entrega: Ciudad de México | 440,000 |

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature

Handwritten mark



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
IMPRESIÓN DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021 PARA
PROCEDIMIENTO DE LEGITIMACIÓN

B.2. PROGRAMA DE ENTREGAS.

1.2.1. Al dar inicio la prestación de los servicios, el administrador del contrato proporcionará a "EL PROVEEDOR", mediante correo electrónico o a la cuenta de WeTransfer o Google Drive que éste señale para tal efecto, el archivo electrónico con el Contrato Colectivo de Trabajo 2019 – 2021, aprobado por la Coordinación de Contratos Colectivos de Trabajo (CCT) del Centro Federal de Conciliación y Registro (CFCR) Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y la Unidad de Personal de la Dirección de Administración del IMSS. El plazo señalado en este apartado se refiere al día siguiente de la notificación del fallo.

1.2.2. Una vez que "EL PROVEEDOR" reciba el archivo a que hace referencia el apartado anterior, contará con un plazo máximo de **7 días naturales**, a partir de la autorización de la prueba de color para la realización y entrega de la Partida Única materia del presente servicio, por lo que se entenderá como concluido el servicio hasta la entrega de la totalidad de los materiales, dentro del plazo antes referido.

En este sentido, es importante resaltar que no se concederán plazos extras en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" tuviera que subsanar errores en la prestación del servicio materia del presente anexo por causas imputables a éste, por lo que "EL PROVEEDOR" realizará los ajustes, cambios, reimpressiones o restituciones que correspondan dentro de los plazos señalados para el servicio (7 días naturales, a partir de la autorización de la prueba de color), y cumplir con el plazo máximo antes señalado, por lo que cualquier atraso o deficiencia en el servicio deberá subsanarse a la brevedad posible y dentro del plazo concedido, con independencia de la aplicación de las deductivas o penas convencionales según sea el caso.

1.2.3. Una vez que "EL PROVEEDOR" reciba el archivo a que hace referencia el apartado 1.2.1., comenzará a correr el plazo establecido para la realización y entrega de los materiales, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá planificar la *prueba de color o muestras físicas* para autorización del administrador del contrato, previa impresión; cualquier atraso o deficiencia será causal de las sanciones que para tal efecto se establezcan en los documentos de términos y condiciones y en el contrato.

Todas las entregas de materiales que deriven del servicio materia del presente documento deberán incluir el empaçado y la identificación de paquetes, así como la trasportación que "EL INSTITUTO" le especifique a "EL PROVEEDOR" las cuales podrán ser en las oficinas del SNTSS Zamora 107 Colonia Condesa. Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140. O la División de Diseño y Producción Editorial que se ubican en Avenida Paseo de la Reforma número 476, mezzanine ala oriente, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en un horario de 9:00 a 20:00 horas.

1.2.4. Adicional a la cantidad de materiales señalados, "EL PROVEEDOR" deberá entregar *dos domis o ejemplares*, en las oficinas de la División de Diseño y Producción Editorial, en idéntica ubicación citada en el párrafo precedente.

Handwritten signature



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021 PARA PROCEDIMIENTO DE LEGITIMACIÓN

C.- MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, se establece como mecanismo de evaluación de proposiciones el criterio binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en términos de lo que establece el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.- LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.
NO APLICA.

E.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, DE PRODUCTOS SIMILARES O IGUALES PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.
NO APLICA.

F.- VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS EN SU CASO.
NO APLICA.

G.- SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.
NO APLICA.

H.- LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS.

H. 1.) PENAS CONVENCIONALES.- El importe que se aplique por concepto de penas convencionales, únicamente será por atraso en la prestación del servicio (a partir de la autorización de la prueba de color – 7días naturales), será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso y, en ningún caso, deberá considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido. El importe máximo de sanción, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021 PARA PROCEDIMIENTO DE LEGITIMACIÓN

| Producto | Horario | Falta | Sanción |
|--|--|--|--|
| A partir de la autorización de la prueba de color a "EL PROVEEDOR" comenzará a correr el plazo establecido para la realización y entrega de los materiales. | De acuerdo con los horarios y fechas de entrega establecidos en el anexo técnico | Retraso en la entrega de los materiales solicitados por causas imputables a "EL PROVEEDOR". | Se establece una pena convencional igual al 2.5% del costo unitario del servicio por cada día de atraso en la entrega de los materiales. |
| "EL PROVEEDOR" tendrá el deber de realizar los ajustes, cambios, reimpressiones o restituciones que correspondan dentro de los plazos señalados (7 días naturales) y cumplir con la fecha de entrega establecida en el anexo técnico | De acuerdo con los horarios y fechas de entrega establecidos en el anexo técnico | Retraso en la producción y entrega de los materiales solicitados por causas imputables a "EL PROVEEDOR". | Se establece una pena convencional igual al 2.5% del costo unitario del servicio por cada día de atraso en la entrega de los materiales. |

El monto de lo incumplido para el cálculo del valor de las penas establecidas en la tabla anterior, se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al proveedor será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el instituto podrá optar por rescindir el contrato.

H.2.) DEDUCCIONES.

El administrador del contrato será el responsable de aplicar las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los servicios que integran el anexo técnico para la prestación del servicio, por lo que será objeto de la aplicación de una deducción en el pago del servicio de hasta el 10% del monto total del contrato celebrado y se aplicará a juicio del Instituto Mexicano del Seguro Social cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones que se apliquen por cumplimiento deficiente del servicio serán calculadas con base en el valor de los entregables que integran la prestación del servicio, de conformidad con los siguientes porcentajes:

MCS



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021 PARA PROCEDIMIENTO DE LEGITIMACIÓN

| Producto | Falta | Sanción |
|--|--|---|
| "EL PROVEEDOR" presentará una prueba de color o muestras físicas previa ejecución de los servicios. | Se cumple de manera parcial o deficiente con la calidad de los materiales solicitados por causas imputables a "EL PROVEEDOR". | Se establece una deductiva igual a 2.5% del costo unitario del servicio. |
| "EL PROVEEDOR" tendrá el deber de subsanar errores en la prestación de los servicios materia del presente realizando los ajustes, cambios, reimpresiones o restituciones de los materiales solicitados en las partidas del anexo técnico | Los materiales se entregan sin considerar la prueba de color autorizada, los ajustes y/o cambios establecidos por el administrador del contrato o realiza las reimpresiones o restituciones de manera parcial o deficiente de acuerdo con lo solicitado, por causas imputables a "EL PROVEEDOR". | Se establece una deductiva igual al 2.5% del costo unitario del servicio. |

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa. 2.5X1X$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en términos y condiciones y contrato.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización tendrá como límite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato, entre el porcentaje diario de penalización establecido en las Políticas Bases y Lineamientos de EL INSTITUTO.

En el supuesto de que el incumplimiento del proveedor rebase la fecha límite, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, EL INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión que se podrá iniciar en cualquier momento. El cálculo del valor de las deducciones establecidas en la tabla anterior, se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

ANEXOS

REVISIÓN DE CONTRATOS

MALC





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social



**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
IMPRESIÓN DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021 PARA
PROCEDIMIENTO DE LEGITIMACIÓN**

H.3) CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se compromete a firmar una Carta de Confidencialidad para cuidar los datos de "EL INSTITUTO" y cualquier otra información proporcionada por el "EL INSTITUTO" y a la que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente documento. "EL PROVEEDOR" se obliga a no copiar, duplicar, grabar o de cualquier otra forma reproducir o difundir por cualquier medio existente o futuro, total o parcialmente la información a que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente documento y cualquier otro material que por sus propias características se pueda considerar como confidencial.

En caso de duda respecto al carácter de confidencialidad de cualquier información o material entregados a "EL PROVEEDOR" por parte de "EL INSTITUTO", deberá asumir que se trata de información confidencial debiéndola conservar en estricta confidencialidad.

Asimismo, el "EL PROVEEDOR" vigilará y tomará las medidas necesarias para que todos sus empleados cumplan con las mismas obligaciones de confidencialidad que se establecen en el presente documento.

El incumplimiento a lo dispuesto por este apartado, será causal de rescisión inmediata del contrato que se celebre, sin necesidad de declaración judicial alguna, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan en contra de "EL PROVEEDOR" o su personal.

Las acciones legales y obligaciones de confidencialidad, permanecerán en vigor y serán exigibles durante un término de 5 (cinco) años, aún después del vencimiento o terminación del contrato que para tal efecto se celebre.

H.4.) AUTORIZACIÓN DEL USO DEL LOGOSÍMBOLO.

Para efectos de la prestación del servicio "EL PROVEEDOR", tendrá acceso al logotipo de "EL INSTITUTO", por lo que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo ACDO. SA2.HCT.141216/391.P.DJ, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto, publicado el 23 de enero de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, se otorga autorización para su uso, el cual se otorga exclusivamente para los fines materia del presente servicio, establecidos en el Anexo Técnico, así como en la Norma que establece las disposiciones para la correcta aplicación y reproducción del logotipo del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, en caso de que "EL PROVEEDOR" tenga acceso al logotipo otras dependencias de la Administración Pública, del Gobierno de la República o instituciones públicas o privadas que vinculen o participen en acciones institucionales, el uso de tales logotipos de igual forma se encuentra supeditado a los fines materia del presente servicio, establecidos en el Anexo Técnico.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021 PARA PROCEDIMIENTO DE LEGITIMACIÓN

Cualquier uso indebido de estos logotipos será causal de rescisión del contrato que se celebre para tal efecto, sin perjuicio de las acciones en materia administrativa, o penal que correspondan.

I) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se compromete a firmar una Carta para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.

En caso de que alguno de los entregables materia de la contratación presente inconsistencias con base en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, el administrador del contrato dará aviso de inmediato a "EL PROVEEDOR" a efecto de que sin rebasar los plazos establecidos en el apartado "H" (SANCIONES), se sustituya o se enmiende la falta.

J.- GARANTÍA (DIVISIBLE).

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor deberá presentar en la División de Contratos que se ubica en Durango 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se determina que las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles por la naturaleza del servicio que se pretende contratar, por lo tanto la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, lo que deberá establecerse en el modelo de contrato correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 29, fracción XVI, y 43, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 77, primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, así como en cumplimiento de lo que establece el criterio AD-02/2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública y la normatividad interna concordante.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature

Handwritten mark



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social



**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
IMPRESIÓN DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 - 2021 PARA
PROCEDIMIENTO DE LEGITIMACIÓN**

K- FORMA DE PAGO

Dicho pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millennium.

Los administradores del contrato serán los servidores públicos titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Para proceder a la liberación de pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en el contrato y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrán exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

Para el trámite de pago, en el contrato se indicará que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio, en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del contrato será quién dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021 PARA PROCEDIMIENTO DE LEGITIMACIÓN

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se han determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI MILLENIUM.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal; a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA, BANCOMER HSBC o vía SPEI (Sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente deberá entregar los documentos sustantivos en la citada cesión al área responsable de autorizar la cesión de derechos de cobro en comento.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

L- MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Una vez realizado el servicio, el administrador del contrato verificará que se haya realizado conforme a lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO**, lo que se hará constar mediante "oficio de liberación" que expida para tal efecto el administrador del contrato por los servicios cumplimentados a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature

Handwritten mark



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social



**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
IMPRESIÓN DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021 PARA
PROCEDIMIENTO DE LEGITIMACIÓN**

El administrador del contrato entregará al prestador del servicio, una copia de los documentos aludidos en el párrafo que antecede.

MM) OTORGAMIENTO DE ANTICIPO. No aplica.

N. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, el mismo se formalizará de acuerdo a cantidades previamente determinadas, establecidas con base al estudio de mercado que se realice, así como al presupuesto disponible autorizado mediante un Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

Lugar y fecha de elaboración.

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2021

C. GERMÁN ROMERO PÉREZ
Titular de la División de Diseño y Producción Editorial
Área requirente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0142

ANEXO 2

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE
ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

**PROPUESTA ECONOMICA
ADJUDICACION DIRECTA**

CIUDAD DE MEXICO A 25 DE MAYO DE 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
PRESENTE.

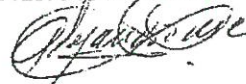
| PARTIDA NO. | CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL | IVA | TOTA |
|-------------|--|----------|-----------------|-----------------|---------------|-----------------|
| 1 | LIBRO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2019-2021 | 440,000 | 4.86 | \$ 2,138,400.00 | \$ 342,144.00 | \$ 2,480,544.00 |
| | Tamaño: 13 x 20.5 centímetros. | | | | | |
| | Páginas: 84 paginas. | | | | | |
| | Interiores: Papel diario de 52 gramos. Impresos: A 2, 4x4 tintas, offset | | | | | |
| | Forros: Cartulina couche mate de 210 gramos, con barniz de maquina brillante. Impresos a 4x0 tintas. | | | | | |
| | Encuadernación: Hotmelt | | | | | |
| | Entrega: Ciudad de México | | | | | |

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS).

TIEMPO DE ENTREGA: DE 10 A 15 DIAS NATURALES, CON PARCIALIDADES A PARTIR DEL 7 DE JUNIO DEL 2021.

PROTESTO LO NECESARIO



ALEJANDRO LUIS MALDONADO COUTTOLENC
APODERADO LEGA

GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Handwritten mark



SIN TEXTO



Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.

**PROPUESTA TÉCNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO
COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021 PARA PROCEDIMIENTO DE LEGITIMACIÓN**

A) Descripción Amplia y Detallada de los Servicio

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (en lo sucesivo "EL INSTITUTO"), requiere de un proveedor (en adelante "GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V.") que lleve a cabo el servicio de impresión en offset del Contrato Colectivo de Trabajo 2019 – 2021, para la impresión de los ejemplares necesarios para el procedimiento de legitimación conforme al "Acuerdo por el que se aprueba el Protocolo para el procedimiento de legitimación de contratos colectivos de trabajo existentes".

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente servicio, se cuenta con recursos disponibles y suficientes, no comprometidos, en la cuenta contable número 42061507 - Impresión y elaboración de material informativo, con clave CUCOP 33600001. Asimismo, este servicio se encuentra previsto dentro del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto, y para tal efecto se adjunta PLANTILLA DE CARGA MASIVA 2021 PAAAS.

B) Pruebas

No aplica para este servicio.

C) Modificación del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

No aplica para este servicio.

D) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.

No aplica para este servicio.

E) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

No aplica para este servicio.

I. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES.

I.1. Características y especificaciones.

"GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V." imprimirá los Contratos Colectivos de Trabajo 2019 – 2021, con base en el archivo electrónico aprobado por la Coordinación de Contratos Colectivos de Trabajo (CCT) del Centro Federal de Conciliación y Registro (CFCR) Laboral, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y la Unidad de





Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.

PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021 PARA PROCEDIMIENTO DE LEGITIMACIÓN

Personal, de la Dirección de Administración del IMSS, los cuales le serán proporcionados por "EL INSTITUTO" a través de la División de Diseño y Producción Editorial, dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social. Por lo que será responsabilidad de "GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V." entregar dentro del plazo establecido para tal efecto, la totalidad de la **Partida Única** del servicio materia del presente documento, en las cantidades y condiciones que se indican a continuación:

| PARTIDA | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---------|----------|--|----------|
| 1 | Libro | Tamaño: 13 x 20.5 centímetros. Páginas: 84 paginas. Interiores: Papel diario extra de 52 gramos. Impresos: A 2, 4x4 tintas, offset Forros: Cartulina couche mate de 210 gramos, con barniz de maquina brillante. Impresos a 4x0 tintas. Encuadernación: Hotmelt con fresado Entrega: Ciudad de México | 440,000 |

I.2. Plazos y lugar de entrega.

I.2.1. Al dar inicio la prestación de los servicios, el administrador del contrato proporcionará a "GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V.", mediante correo electrónico o a la cuenta de WeTransfer o Google Drive que éste señale para tal efecto, el archivo electrónico con el Contrato Colectivo de Trabajo 2019 – 2021, aprobado por la Coordinación de Contratos Colectivos de Trabajo (CCT) del Centro Federal de Conciliación y Registro (CFCR) Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y la Unidad de Personal de la Dirección de Administración del IMSS. El plazo señalado en este apartado se refiere al **día siguiente de la notificación del fallo.**

I.2.2. Una vez que "GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V." reciba el archivo a que hace referencia el apartado anterior, contará con un plazo máximo de **7 días naturales, a partir de la autorización de la prueba de color** para la realización y entrega de la **Partida Única** materia del presente servicio, por lo que se entenderá como concluido el servicio hasta la entrega de la totalidad de los materiales, dentro del plazo antes referido.

En este sentido, es importante resaltar que **no se concederán plazos extras** en el supuesto de que "GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V." tuviera que subsanar errores en la prestación del servicio materia del presente anexo por causas imputables a éste, por lo que "GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V." realizará los ajustes, cambios, reimpressiones o restituciones que correspondan dentro de los plazos señalados



Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.

PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021 PARA PROCEDIMIENTO DE LEGITIMACIÓN

para el servicio (7 días naturales , a partir de la autorización de la prueba de color), y cumplir con el plazo máximo antes señalado, por lo que cualquier atraso o deficiencia en el servicio deberá subsanarse a la brevedad posible y dentro del plazo concedido, con independencia de la aplicación de las deductivas o penas convencionales según sea el caso.

1.2.3. Una vez que “GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V.” reciba el archivo a que hace referencia el apartado 1.2.1., comenzará a correr el plazo establecido para la realización y entrega de los materiales, por lo que “GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V.” no deberá de exceder de un día natural para presentar la prueba de color o muestras físicas para autorización del administrador del contrato, mismo que no deberá de exceder de un día natural para dar la autorización o comentarios, previa impresión; cualquier atraso o deficiencia será causal de las sanciones que para tal efecto se establezcan en los documentos de términos y condiciones y en el contrato.

Todas las entregas de materiales que deriven del servicio materia del presente documento deberán incluir el empaçado, el cual deberá ser en cajas de cartón con un máximo de 100 (cien) ejemplares en cada una y la identificación de paquetes, así como la trasportación que “EL INSTITUTO” le especifique a “GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V.” las cuales podrán ser en las oficinas del SNTSS Zamora 107 Colonia Condesa. Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140. O la División de Diseño y Producción Editorial que se ubican en Avenida Paseo de la Reforma número 476, mezzanine ala oriente, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, toda recepción deberá ser verificada por personal de la División de Diseño y Producción Editorial cualquier deficiencia será causal de las sanciones que para tal efecto se establezcan en los documentos de términos y condiciones y en el contrato.

1.2.4. Adicional a la cantidad de materiales señalados, “GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V.” deberá entregar *dos domis o ejemplares*, en las oficinas de la División de Diseño y Producción Editorial, en idéntica ubicación citada en el párrafo precedente.

II. PERFIL DEL LICITANTE Y REQUERIMIENTOS HUMANOS Y TÉCNICOS MÍNIMOS.

Para la realización de estos servicios se requiere que el licitante presente dentro de su propuesta técnica los siguientes elementos que constituyen el perfil requerido por “EL INSTITUTO”, mismos que deberán contar con el soporte documental que corresponda, soporte que se considerará como la documentación mínima e indispensable y su incumplimiento será causal de desechamiento.





Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.

PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021 PARA PROCEDIMIENTO DE LEGITIMACIÓN

II.1. Equipamiento Material y Tecnológico.

El licitante deberá acreditar que cuenta como mínimo con las siguientes herramientas y recursos tecnológicos que empleará para la prestación del servicio.

II.1.1 Maquinaria de impresión

Preprensa y CTP – Plotter con medida máxima de 112 cm hasta 60 metros y Procesadora de láminas térmica.

Prensas Planas - 5 cuerpos de impresión. Comunicación con Preprensa vía intranet para ajuste de perfil de color. Ajuste de tinteros y registro automáticos. Control de humectación desde consola de mando. El quinto cuerpo de impresión se puede utilizar como módulo de barniz acuoso o quinta tinta directa. Con perfector entre los cuerpos 1 y 2. Formato máximo 105 por 72 centímetros y mínimo 50 por 40 centímetros.

Rotativas - Capacidad para imprimir papel en bobina de hasta 135 gramos. Registro controlado desde la consola de mando. Monitoreo automático mediante cámaras. Alimentación automática de tintas a las charolas y por sistema neumático. Formato máximo 90 por 57 centímetros y mínimo de 57 por 45 centímetros.

Acabados - Guillotina.- Cuenta con cama de aire para manejo de papel y cortes programables consecutivos. Cuenta con báscula y mesa de vibrado. Área de corte de 145 x 137 cm. cm. de ancho por profundidad.

Encuadernación- Encuadernadora Rústica Fresada (cosido y pegado en Hot metl)

II.1.2 Equipo de cómputo (Hardware y Software)

Contar con un mínimo de 2 equipos de cómputo con características mayores o similares a las que se enlistan a continuación:

- A. Servidor con procesador 3.0 GHz, 4 núcleos, 36 GB de memoria RAM DDR4, 1 TB de disco duro, arreglo RAID.
- B. Servidor con procesador 2.10 GHZ, 8 núcleos, 16 GB de memoria RAM, 1 TB en HDD en arreglo RAID.
- C. Paquetería de diseño para manipulación de fotografías, logotipos o vectores, en Formatos, PDF, EPS, Ai, PSD, JPJ, TIFF, etc.



Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.

PROPUESTA TÉCNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO
COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021 PARA PROCEDIMIENTO DE LEGITIMACIÓN

II.1.3 Transporte

El licitante deberá acreditar que cuenta el **equipo de transporte para el traslado** de los materiales que deriven del servicio materia del presente documento.

II.1.4 A fin de que el licitante acredite que cuenta con el equipamiento material y tecnológico solicitado en los apartados anteriores, deberá presentar:

- a. **Relación de equipo** para impresión, cómputo y transporte con que cuenta el licitante para la prestación del servicio, que especifique las características técnicas del mismo de manera clara y detallada, debidamente rubricada y firmada por el Representante Legal del licitante.
- b. **Documentos (factura y/o carta de arrendamiento)** expedidos en favor del licitante, que acredite que cuenta con los equipos mencionados en los apartados II.1.1, II.1.2. y II.1.3

II.2. Experiencia

El licitante deberá acreditar que cuenta con **experiencia** en la prestación del servicio materia del presente documento, lo cual demostrará presentando evidencia de lo siguiente:

II.2.1 El licitante deberá acreditar que cuenta con al menos un **1 año de experiencia** en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de **2 (dos) contratos o pedidos** de servicios iguales o equivalentes a los que se solicitan en el presente documento, completos, con sus anexos y hojas con firmas, suscritos o adjudicados con una antigüedad no mayor a **cinco años** contados a partir de la firma de su formalización al presente ejercicio, celebrados con **entes públicos o privados**.

II.2.2 De los contratos presentados en el apartado anterior, el licitante deberá presentar al menos **1 un contrato** cuyo monto ascienda a cuando menos 2 millones de pesos, a fin de valorar si los servicios que ha suministrado el licitante, corresponden a las características específicas y a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por "EL INSTITUTO".

II.2.3 El licitante deberá presentar el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, respecto al requerimiento de los contratos descritos en el apartado II.2.1, a efecto de acreditar el cumplimiento de los mismos.



Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.

**PROPUESTA TÉCNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO
COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021 PARA PROCEDIMIENTO DE LEGITIMACIÓN**

III. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de julio de 2021.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de julio de 2021.

IV. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

“GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V.” deberá reunirse todas las veces que sea necesario con el administrador del contrato para la presentación, revisión, aprobación y en su caso, corrección de cada uno de los materiales y deberá contar con el visto bueno del *administrador del contrato* ya sea vía correo electrónico o mediante oficio o minuta, previa impresión de los materiales.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2021.

PROTESTO LO NECESARIO

ALEJANDRO LUIS MALDÓNADO COUTTOLENC
APODERADO LEGAL

GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016



Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO
DE TRABAJO 2019 – 2021 PARA PROCEDIMIENTO DE LEGITIMACIÓN**

A.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de julio de 2021.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de julio de 2021.

B.- SERVICIOS OBJETO DE ENTREGA.

El **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** (en lo sucesivo "**EL INSTITUTO**"), requiere de un proveedor (en adelante "**GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V.**") que lleve a cabo el servicio de impresión en offset del Contrato Colectivo de Trabajo 2019 – 2021, para la impresión de los ejemplares necesarios para el procedimiento de legitimación conforme al "*Acuerdo por el que se aprueba el Protocolo para el procedimiento de legitimación de contratos colectivos de trabajo existentes*".

B.1. ENTREGABLES.

"**GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V.**" imprimirá los Contratos Colectivos de Trabajo 2019 – 2021, con base en el archivo electrónico aprobado por la Coordinación de Contratos Colectivos de Trabajo (CCT) del Centro Federal de Conciliación y Registro (CFCR) Laboral, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y la Unidad de Personal, de la Dirección de Administración del IMSS, los cuales le serán proporcionados por "**EL INSTITUTO**" a través de la División de Diseño y Producción Editorial, dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social. Por lo que será responsabilidad de "**GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V.**" entregar dentro del plazo establecido para tal efecto, la totalidad de la **Partida Única** del servicio materia del presente documento, en las cantidades y condiciones que se indican a continuación:

| PARTIDA | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---------|----------|--|----------|
| 1 | Libro | Tamaño: 13 x 20.5 centímetros. Páginas: 84 paginas. Interiores: Papel diario extra de 52 gramos. Impresos: A 2, 4x4 tintas, offset Forros: Cartulina couche mate de 210 gramos, con barniz de maquina brillante. Impresos a 4x0 tintas. Encuadernación: Hotmelt con fresado Entrega: Ciudad de México | 440,000 |





Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021 PARA PROCEDIMIENTO DE LEGITIMACIÓN

B.2. PROGRAMA DE ENTREGAS.

I.2.1. Al dar inicio la prestación de los servicios, el administrador del contrato proporcionará a “GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V.”, mediante correo electrónico o a la cuenta de WeTransfer o Google Drive que éste señale para tal efecto, el archivo electrónico con el Contrato Colectivo de Trabajo 2019 – 2021, aprobado por la Coordinación de Contratos Colectivos de Trabajo (CCT) del Centro Federal de Conciliación y Registro (CFCR) Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y la Unidad de Personal de la Dirección de Administración del IMSS. El plazo señalado en este apartado se refiere al **día siguiente de la notificación del fallo**.

I.2.2. Una vez que “GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V.” reciba el archivo a que hace referencia el apartado anterior, contará con un plazo máximo de **7 días naturales**, a partir de la autorización de la prueba de color para la realización y entrega de la **Partida Única** materia del presente servicio, por lo que se entenderá como concluido el servicio hasta la entrega de la totalidad de los materiales, dentro del plazo antes referido.

En este sentido, es importante resaltar que **no se concederán plazos extras** en el supuesto de que “GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V.” tuviera que subsanar errores en la prestación del servicio materia del presente anexo por causas imputables a éste, por lo que “GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V.” realizará los ajustes, cambios, reimpresiones o restituciones que correspondan dentro de los plazos señalados para el servicio (7 días naturales, a partir de la autorización de la prueba de color), y cumplir con el plazo máximo antes señalado, por lo que cualquier atraso o deficiencia en el servicio deberá subsanarse a la brevedad posible y dentro del plazo concedido, con independencia de la aplicación de las deductivas o penas convencionales según sea el caso.

I.2.3. Una vez que “GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V.” reciba el archivo a que hace referencia el apartado 1.2.1., comenzará a correr el plazo establecido para la realización y entrega de los materiales, por lo que “GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V.” deberá planificar la **prueba de color o muestras físicas** para autorización del administrador del contrato, previa impresión; cualquier atraso o deficiencia será causal de las sanciones que para tal efecto se establezcan en los documentos de términos y condiciones y en el contrato.

Todas las entregas de materiales que deriven del servicio materia del presente documento **deberán incluir el empaqueo y la identificación de paquetes**, así como la **transportación** que “EL INSTITUTO” le especifique a “GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V.” las cuales podrán ser en las oficinas del **SNTSS Zamora 107 Colonia Condesa. Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140**. O la **División de Diseño y Producción Editorial** que se ubican en **Avenida Paseo de la Reforma número 476, mezzanine ala oriente, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600**, en un horario de **9:00 a 20:00 horas**.

I.2.4. Adicional a la cantidad de materiales señalados, “GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V.” deberá entregar **dos domis o ejemplares**, en las oficinas de la División de Diseño y Producción Editorial, en idéntica ubicación citada en el párrafo precedente.

C.- MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.



Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO
DE TRABAJO 2019 – 2021 PARA PROCEDIMIENTO DE LEGITIMACIÓN**

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, se establece como mecanismo de evaluación de proposiciones el criterio binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en términos de lo que establece el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.- LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.
NO APLICA.

E.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, DE PRODUCTOS SIMILARES O IGUALES PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.
NO APLICA.

F.- VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS EN SU CASO.
NO APLICA.

G.- SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.
NO APLICA.

H.- LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS.

H. 1.) PENAS CONVENCIONALES.- El importe que se aplique por concepto de penas convencionales, únicamente será por atraso en la prestación del servicio (a partir de la autorización de la prueba de color – 7días naturales), será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso y, en ningún caso, deberá considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido. El importe máximo de sanción, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

| Producto | Horario | Falta | Sanción |
|---|--|--|--|
| A partir de la autorización de la prueba de color a "GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V." comenzará a correr el plazo establecido para la realización y entrega de los materiales. | De acuerdo con los horarios y fechas de entrega establecidos en el anexo técnico | Retraso en la entrega de los materiales solicitados por causas imputables a "GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V." | Se establece una pena convencional igual al 2.5% del costo unitario del servicio por cada día de atraso en la entrega de los materiales. |



Handwritten signature





Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO
DE TRABAJO 2019 – 2021 PARA PROCEDIMIENTO DE LEGITIMACIÓN**

| | | | |
|--|---|--|---|
| <p>"GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V." tendrá el deber de realizar los ajustes, cambios, reimpresiones o restituciones que correspondan dentro de los plazos señalados (7 días naturales) y cumplir con la fecha de entrega establecida en el anexo técnico</p> | <p>De acuerdo con los horarios y fechas de entrega establecidos en el anexo técnico</p> | <p>Retraso en la producción y entrega de los materiales solicitados por causas imputables a "GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V."</p> | <p>Se establece una pena convencional igual al 2.5% del costo unitario del servicio por cada día de atraso en la entrega de los materiales.</p> |
|--|---|--|---|

El monto de lo incumplido para el cálculo del valor de las penas establecidas en la tabla anterior, se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al proveedor será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el instituto podrá optar por rescindir el contrato.

H.2.) DEDUCCIONES.

El administrador del contrato será el responsable de aplicar las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V. respecto a los servicios que integran el anexo técnico para la prestación del servicio, por lo que será objeto de la aplicación de una deducción en el pago del servicio de hasta el 10% del monto total del contrato celebrado y se aplicará a juicio del Instituto Mexicano del Seguro Social cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones que se apliquen por cumplimiento deficiente del servicio serán calculadas con base en el valor de los entregables que integran la prestación del servicio, de conformidad con los siguientes porcentajes:

| Producto | Falta | Sanción |
|--|---|--|
| <p>"GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V." presentará una prueba de color o muestras físicas previa ejecución de los servicios.</p> | <p>Se cumple de manera parcial o deficiente con la calidad de los materiales solicitados por causas imputables a "GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V."</p> | <p>Se establece una deductiva igual a 2.5% del costo unitario del servicio.</p> |
| <p>"GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V." tendrá el deber de subsanar errores en la prestación de los servicios materia del presente realizando los ajustes, cambios, reimpresiones o restituciones de los</p> | <p>Los materiales se entregan sin considerar la prueba de color autorizada, los ajustes y/o cambios establecidos por el administrador del contrato o realiza las reimpresiones o restituciones de manera parcial o deficiente de acuerdo con lo</p> | <p>Se establece una deductiva igual al 2.5% del costo unitario del servicio.</p> |



Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO
DE TRABAJO 2019 – 2021 PARA PROCEDIMIENTO DE LEGITIMACIÓN**

| | | |
|--|--|--|
| materiales solicitados en las partidas del anexo técnico | solicitado, por causas imputables a "GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V." | |
|--|--|--|

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa. 2.5X1X$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en términos y condiciones y contrato.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización tendrá como límite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato, entre el porcentaje diario de penalización establecido en las Políticas Bases y Lineamientos de EL INSTITUTO.

En el supuesto de que el incumplimiento dGRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V. rebase la fecha límite, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, EL INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión que se podrá iniciar en cualquier momento. El cálculo del valor de las deducciones establecidas en la tabla anterior, se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

H.3) CONFIDENCIALIDAD.

"GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V." se compromete a firmar una Carta de Confidencialidad para cuidar los datos de "EL INSTITUTO" y cualquier otra información proporcionada por el "EL INSTITUTO" y a la que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente documento. "GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V." se obliga a no copiar, duplicar, grabar o de cualquier otra forma reproducir o difundir por cualquier medio existente o futuro, total o parcialmente la información a que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente documento y cualquier otro material que por sus propias características se pueda considerar como confidencial.

En caso de duda respecto al carácter de confidencialidad de cualquier información o material entregados a "GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V." por parte de "EL INSTITUTO", deberá asumir que se trata de información confidencial debiéndola conservar en estricta confidencialidad.

Asimismo, el "GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V." vigilará y tomará las medidas necesarias para que todos sus empleados cumplan con las mismas obligaciones de confidencialidad que se establecen en el presente documento.

Handwritten signature

Handwritten signature



Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021 PARA PROCEDIMIENTO DE LEGITIMACIÓN

El incumplimiento a lo dispuesto por este apartado, será causal de rescisión inmediata del contrato que se celebre, sin necesidad de declaración judicial alguna, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan en contra de "GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V." o su personal.

Las acciones legales y obligaciones de confidencialidad, permanecerán en vigor y serán exigibles durante un término de 5 (cinco) años, aún después del vencimiento o terminación del contrato que para tal efecto se celebre.

H.4.) AUTORIZACIÓN DEL USO DEL LOGOSÍMBOLO.

Para efectos de la prestación del servicio "GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V.", tendrá acceso al logotipo de "EL INSTITUTO", por lo que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo ACDO. SA2.HCT.141216/391.P.DJ, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto, publicado el 23 de enero de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, se otorga autorización para su uso, el cual se otorga exclusivamente para los fines materia del presente servicio, establecidos en el Anexo Técnico, así como en la Norma que establece las disposiciones para la correcta aplicación y reproducción del logotipo del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, en caso de que "GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V." tenga acceso al logotipo otras dependencias de la Administración Pública, del Gobierno de la República o instituciones públicas o privadas que vinculen o participen en acciones institucionales, el uso de tales logotipos de igual forma se encuentra supeditado a los fines materia del presente servicio, establecidos en el Anexo Técnico.

Cualquier uso indebido de estos logotipos será causal de rescisión del contrato que se celebre para tal efecto, sin perjuicio de las acciones en materia administrativa, o penal que correspondan.

I) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V." se compromete a firmar una Carta para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.

En caso de que alguno de los entregables materia de la contratación presente inconsistencias con base en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, el administrador del contrato dará aviso de inmediato a "GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V." a efecto de que sin rebasar los plazos establecidos en el apartado "H" (SANCIONES), se sustituya o se enmiende la falta.

J.- GARANTÍA (DIVISIBLE).

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V. deberá presentar en la División de Contratos que se ubica en Durango 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo



Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021 PARA PROCEDIMIENTO DE LEGITIMACIÓN

derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se determina que las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles por la naturaleza del servicio que se pretende contratar, por lo tanto la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, lo que deberá establecerse en el modelo de contrato correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 29, fracción XVI, y 43, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 77, primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, así como en cumplimiento de lo que establece el criterio AD-02/2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública y la normatividad interna concordante.

K.- FORMA DE PAGO

Dicho pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V. presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millenium.

Los administradores del contrato serán los servidores públicos titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Para proceder a la liberación de pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en el contrato y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrán exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

Para el trámite de pago, en el contrato se indicará que GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V. deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio, en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V. deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto el archivo en formato



Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 – 2021 PARA PROCEDIMIENTO DE LEGITIMACIÓN

XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del contrato será quién dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V. se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V. deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se han determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI MILLENIUM.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal; a menos que GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V. acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V. está contratada con BANORTE, BBVA, BANCOMER HSBC o vía SPEI (Sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para que GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V. pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente deberá entregar los documentos sustantivos en la citada cesión al área responsable de autorizar la cesión de derechos de cobro en comento.

GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V. podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que "GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V." reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".



Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO
DE TRABAJO 2019 – 2021 PARA PROCEDIMIENTO DE LEGITIMACIÓN**

L.- MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Una vez realizado el servicio, el administrador del contrato verificará que se haya realizado conforme a lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO**, lo que se hará constar mediante "oficio de liberación" que expida para tal efecto el administrador del contrato por los servicios cumplimentados a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

El administrador del contrato entregará al prestador del servicio, una copia de los documentos aludidos en el párrafo que antecede.

MM) OTORGAMIENTO DE ANTICIPO. No aplica.

N. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, el mismo se formalizará de acuerdo a cantidades previamente determinadas, establecidas con base al estudio de mercado que se realice, así como al presupuesto disponible autorizado mediante un Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2021.

PROTESTO LO NECESARIO

ALEJANDRO LUIS MALDONADO COUTTOLENC
APODERADO LEGAL

GRUPO GRAFICO EDITORIAL S.A. DE C.V.

ANEXOS

IMPRESIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

Recibi Original 31 de Mayo 2021
Alejandro Luis Maldonado Couttolenc
[Firma]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
y Contratación de Servicios
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/4829

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2021.

Núm. de Contratación: **AA-050GYR019-E114-2021**

ALEJANDRO LUIS MALDONADO COUTTOLENC

Representante Legal de Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V.
27 SUR No. 3916 INT. 7, Conjunto Habitacional Villa Erika II
C.P. 72400, Puebla, Pue.

Presente.

Por medio del presente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III; 26 Bis, fracción I y 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se le notifica que mediante oficio No. 09.9001.GB0000.GB00/2021/0117 de fecha 26 de mayo de 2021, la Unidad de Comunicación Social, comunicó la autorización de la Adjudicación Directa del **Servicio de Impresión de Contrato Colectivo de Trabajo 2019-2021, para procedimiento de legitimación**, con esa empresa que representa.

La autorización indicada es por un monto de **\$2,480,544.00 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, para ello la Unidad de Comunicación Social cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000157732-2021.

La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de julio de 2021.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", relativa a proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró la razón social de su representada arriba indicada.

Con lo dispuesto en los artículos 37, párrafo sexto y 46, primer párrafo de la LAASSP, así como 84 de su Reglamento, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato en la fecha y hora que determine la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto).

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo al titular de la División de Contratos, de los siguientes documentos:

[Firma]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad, en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En caso de que personas morales, como lo es su representada, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerza control sobre la sociedad.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
- k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que su representada no se encuentre registrada ante este instituto o; cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS), no podrá obtener la citada Opinión, por lo cual podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, y



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que su representada se encuentre inscrita, en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: g), h) i), j) y k).

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las Opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control del Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

A fin de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La firma del contrato se realizará dentro de los 15 días naturales posteriores a la presente notificación de adjudicación en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción I del Reglamento de la LAASSP; numeral 42.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.



GOBIERNO DE
MÉXICO




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Por último se informa al proveedor que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente,


Maestra Elia Sandra Vargas Galeana
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

C.c.p. Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Para su conocimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0142

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

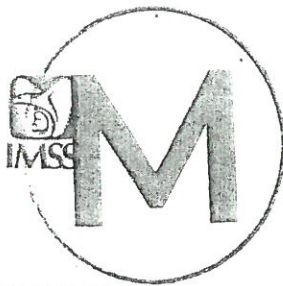
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social



Of. No. 09.9001.GB0000.GB00/2021/120

Ciudad de México a 26 de mayo de 2021.

Germán Romero Pérez
Titular de la División de Diseño y Producción Editorial
PRESENTE.

Hago referencia a la necesidad de contratar el "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 - 2021 PARA PROCEDIMIENTO DE LEGITIMACIÓN", cuyas características técnicas y alcances derivan de las funciones de la División a su cargo, y en ese sentido le comunico que he tenido a bien designarlo como área técnica y administrador de la contratación, con base en lo que establece la política 4.17 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", en relación a lo establecido en el numeral 8.1.2.3.2 del Manual de Organización de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones (hoy Dirección de Operación y Evaluación).

La presente designación también se refiere a la representación técnica que se requiera durante las etapas del procedimiento de contratación.

Sin más por el momento y agradeciendo su apoyo, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Rubén Sánchez Martínez
Titular de la Unidad de Comunicación Social



Germán Romero Pérez

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO